

CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

Quito, 14 DIC. 2015

ENTRE: El MINISTERIO DE FINANZAS (Cedente) debidamente representado por el Econ. Fausto Herrera Nicolalde, en su calidad de Ministro, propietario de 60.636 acciones ordinarias en la Compañía ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A.

Y: El MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE (Cesionario) debidamente representado por el Dr. Esteban Albornoz Vintimilla, en su calidad de Ministro, designado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 638, de 31 de enero de 2011.

TÉRMINOS:

1.- En aplicación a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, el Cedente transfiere al Cesionario, a título gratuito las acciones que este posee en la Compañía ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., esto es la cantidad de 60.636 (sesenta mil seiscientos treinta y seis) acciones ordinarias, de un valor de USD 1.000 cada una, numeradas del 56.112 al 116.747, con todos los derechos y obligaciones que según la Ley y los Estatutos le corresponden.

2.- El Cedente transfiere al Cesionario los derechos que le pertenecen en los Certificados de Aportes para Futura Capitalización en la Compañía ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A., por el valor de USD 624,94 (seiscientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos con 94/100).

Para constancia de lo pactado firman las partes en la fecha anteriormente especificada.

CEDENTE



Econ. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

CESIONARIO



Dr. Esteban Albornoz Vintimilla
**MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y
ENERGÍA RENOVABLE**

**ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN ACCIONARIO
ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO. S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Único del Acuerdo No. 129-A de 28 de mayo de 2010, y en virtud de que el Ministerio de Finanzas es accionista de la Empresa Electro Generadora del Austro – ELECAUSTRO S.A. según se desprende del Título Accionario No. 11 por el monto de USD \$60.492.000,00; el día de hoy 17 de noviembre de 2015 se procede con el canje del mencionado título accionario por un valor de USD \$.60.492.000,00, con acciones ordinarias USD\$ 1.000,00 cada una, numeradas del 55.974 al 116.465.

El Ing. Antonio Borrero gerente de la Empresa Electro Generadora del Austro – ELECAUSTRO S.A E entrega el Título Accionario N° 0010 por USD \$ 60.636.000.00 con acciones ordinarias USD\$ 1.000,00 cada una, numeradas del 56.112 al 116.747 y lo recibe la Dra. María del Carmen Jibaja subsecretaria del Tesoro Nacional, quien a su vez entrega el Título accionario anterior por USD \$.60.492.000.00.

Para constancia de lo actuado firman por triplicado los intervinientes:



Dra. María del Carmen Jibaja
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL
MINISTERIO DE FINANZAS



Ing. Antonio Borrero
GERENTE
ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO
ELECAUSTRO S.A.

RECEBIDO
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL
17/11/2015





Ministerio
de Finanzas

ACUERDO No 0332

EL MINISTERIO DE FINANZAS

CONSIDERANDO:

- QUE** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, una de las atribuciones de las ministras y ministros de Estado es: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- QUE** el artículo 75 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *"La Ministra(o) a cargo de las finanzas públicas podrá delegar por escrito las facultades que estime conveniente hacerlo. Los actos administrativos ejecutados por los funcionarios, servidores o representantes especiales o permanentes delegados para el efecto por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas, tendrán la misma fuerza y efecto que si los hubiere hecho el titular o la titular de esta Cartera de Estado y la responsabilidad corresponderá al funcionario delegado."*;
- QUE** los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establecen las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía;
- QUE** los artículos 113 y 188 de la Ley de Compañías señalan la manera en que deben ser transferidas las participaciones y acciones de las compañías de responsabilidad limitada y sociedades anónimas respectivamente;
- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 129-A de 28 de mayo de 2010, se delegó a la Dra. María del Carmen Jibaja Subsecretaria de la Tesorería de la Nación para que pueda recibir, suscribir, y canjear acciones y/o participaciones con las que cuente esta Cartera de Estado en representación del Estado ecuatoriano, en las diferentes instituciones, entidades, organismos corporaciones, empresas, compañías, sociedades con un aporte total o parcial de capital o bienes de su propiedad; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar a la Subsecretaría del Tesoro Nacional de esta Cartera de Estado para recibir, suscribir, canjear y entregar acciones y/o participaciones con las que cuente el Ministerio de Finanzas en representación del Estado Ecuatoriano en las diferentes instituciones, entidades, organismos, corporaciones, empresas, compañías, sociedades con un aporte total o parcial de capital o bienes de su propiedad.

Art. 2.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 129-A de 28 de mayo de 2010.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a,

04 DIC. 2015
Eco. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

